



### Comunicado 37/2020-21

# SANCIONES HOCKEY LÍNEA – TEMPORADA 2020/2021

### Sanciones por cumplir:

JUGADOR/A	LICENCIA	CLUB	CATEGORÍA	FECHA SANCION	PARTIDOS SANCIÓN	MOTIVO DE SANCIÓN	ESTADO DE SANCIÓN
Eric Peña de Dios	EPD422272	Rubí Cent	Infantil	13/02721	1	MCJ Resolución Comité Disciplina EXP 172-2020-2021	Partidos por cumplir: 1
Noel Abuzuda García	NAG439242	Rubí Cent	Infantil	13/02/21	1	PP Resolución Comité Disciplina EXP 172-2020-2021	Partidos por cumplir: 1













# Sanciones cumplidas:

JUGADOR/A	LICENCIA	CLUB	CATEGORÍA	FECHA SANCION	PARTIDOS SANCIÓN	MOTIVO DE SANCIÓN	ESTADO DE SANCIÓN
Alejandro Villaverde Lujan	28HL0140	Tres Cantos	Senior	17/01/2021	1	MCJ	CUMPLIDA
Martin Gremlica	HL0308	Arona Tenerife Guanches	Senior	6/02/21	1	MCJ Resolución Comité Disciplina EXP 166/2020-2021	CUMPLIDA
Ladislav Jaros	HL0141	Arona Tenerife Guanches	Senior	6/02/21	<b>1</b>	MCJ Resolución Comité Disciplina EXP 166/2020-2021	CUMPLIDA
Rubén Sinovas López	CYL9081871	CPLV UEMC	Juvenil	14/02/21	1	PP Resolución Comité Disciplina EXP 175-2020-2021	CUMPLIDA
Pawel Zasandy	HL0025	Molina Sport	Senior	20/12/2020	4	Resolución Comité Disciplina EXP 111-20-21	CUMPLIDA













# REGLAMENTO DE REGIMEN JURÍDICO - DISCIPLINARIO DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE (25 de septiembre de 2020)

#### Artículo 57

La suspensión por un determinado número de partidos llevará implícita la prohibición de que el jugador así sancionado pueda alinearse o intervenir en tantos encuentros oficiales como abarque la sanción, por el orden en que tengan lugar a partir del encuentro en que se hubiese cometido la infracción, aunque por alteración del calendario o aplazamiento de alguno hubiera variado el preestablecido al comienzo de la competición. A efectos del cumplimiento de la sanción de suspensión se consideran encuentros oficiales los correspondientes a todas las competiciones oficiales de la R.F.E.P. Las sanciones impuestas por el Comité Nacional de Competición que tengan su origen en Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., deberán ser cumplidas en la competición oficial de rango nacional o en las subsiguientes Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., en las que pueda participar el deportista sancionado por el orden en que tengan lugar. Si el número de encuentros a que se refiera la suspensión excediese de los que resten de temporada, los que falten por cumplir se completarán desde el inicio de la temporada siguiente.

> Barcelona, 05 de marzo de 2021 Comite Nacional Hockey Línea









